



# Código de buen gobierno

Y BUENAS  
PRÁCTICAS  
DE GESTIÓN

#loquellevamos

dentro



# Índice

## 03 **Capítulo I: principios generales del buen gobierno de la Fundación**

1. Naturaleza y fines de la Fundación
  2. Misión
  3. Valores y principios de Fundación Mutualidad
- 

## 06 **Capítulo 2: estructura de gobierno**

4. Órganos de gobierno
    - 4.1. Patronato
      - 4.1.1. Obligaciones y responsabilidades del patronato en materia de buen gobierno
      - 4.1.2. Designación, renovación y sustitución
      - 4.1.3. Los/as patronos/as: obligaciones y responsabilidades
      - 4.1.4. Autoevaluación
    - 4.2. La comisión permanente ejecutiva
- 

## 09 **Capítulo 3: actuación de la Fundación**

5. Relación con los grupos de interés
    - 5.1. Dirección general de la Fundación Mutualidad
    - 5.2. Empleados/as
    - 5.3. Beneficiarios/as
    - 5.4. Proveedores
    - 5.5. Colaboradores y partners
    - 5.6. Administración pública
- 

## 12 **Capítulo 4: cumplimiento de las normas éticas y de buen gobierno**

6. Código de ético de la Fundación Mutualidad
  7. Cumplimiento del código de buen gobierno
-

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN

## CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES DEL BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Constituye la finalidad del Código de Buen Gobierno formalizar y desarrollar los principios éticos y valores, que deben regir en su actuación los miembros del Patronato, equipo de gestión y personal de Fundación Mutualidad, en la planificación y ejecución de todas aquellas actuaciones, a través de las cuales se materialicen los fines y objetivos fundacionales.

El Código de Buen Gobierno deberá en todo caso interpretarse y aplicarse como parte del sistema normativo de la Fundación Mutualidad, compuesto, entre otros, por las siguientes disposiciones:

- Estatutos
- Código ético y de conducta
- Políticas aprobadas por el Patronato y vigentes en cada momento, entre las que se encontrarán al menos:
  - Normas de Política Financiera, como la Política de inversiones
  - Sistema de compliance penal, incluidas la Política antisoborno y la Política de relaciones con proveedores
  - Política de conflicto de interés
- Manual de Procedimientos

### 1. Naturaleza y Fines de la Fundación

La Fundación es una organización sin ánimo de lucro. Tiene como fin principal contribuir al desarrollo del compromiso social de la Mutualidad mediante la asistencia a su colectivo de mutualistas, a los/as abogados/as y a las personas en situación de vulnerabilidad, aportando valor a la sociedad para la consecución de un desarrollo social sostenible.

Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación desarrollará, un programa de actividades que su Patronato aprobará anualmente.

## 2. Misión

La Misión de la Fundación Mutualidad, es aportar valor a los/as profesionales del derecho en diferentes momentos vitales, así como promover la cultura financiera y del envejecimiento como medio para lograr una mejor calidad de vida en la sociedad.

## 3. Valores y principios de Fundación Mutualidad

Los valores y principios éticos que rigen la actuación de la Fundación son los establecidos en el Código ético y de conducta del Grupo Mutualidad, junto a los de independencia, autonomía, y de planificación y seguimiento responsable de la actividad. Los valores son los siguientes:

**Mutualismo:** entendido como la solidaridad del colectivo mediante la mutualización de sus riesgos, sirve como garante para evitar posibles situaciones derivadas de un evento adverso. Como instrumento de acción social de Mutualidad, el mutualismo es, por tanto, su razón de ser.

**Integridad:** como valor fundamental en el que deben basarse las actuaciones y las decisiones de los/as dirigentes y empleados/as.

**Planeta sostenible:** contribuyendo para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin afectar la capacidad de las futuras, promoviendo el progreso económico y social, y respetando los ecosistemas naturales y la calidad del medioambiente.

**Confianza y seguridad:** con el objetivo de cumplir las legítimas expectativas depositadas en ella por parte de los grupos implicados en su gestión, garantizando su compromiso con los grupos de interés.

**Equidad:** la actividad de Fundación Mutualidad debe ser equitativa sin perder su carácter mutualista, tanto de un modo sustantivo, es decir, asegurando que las personas y grupos no sufren sesgos injustos, discriminación ni estigmatización, como de un modo procedimental, permitiendo que prevalezca siempre este principio incluso cuando se trate de decisiones adoptadas por un sistema de IA.

**Responsabilidad:** En el cumplimiento de nuestros principios éticos, respondiendo ante los distintos grupos de interés y contribuyendo a un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible.

**Transparencia:** facilitando información exacta y veraz sobre las actuaciones de la fundación y dirigidas a los grupos de interés, por ello

- a. Publicará en su página web sus fines, actividades y destinatarios de su actuación
- b. Publicará en su página web su sistema normativo enunciado en el Código de buen gobierno, así como la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo

**CAPÍTULO I:  
PRINCIPIOS  
GENERALES  
DEL BUEN  
GOBIERNO DE  
LA FUNDACIÓN**

- c.** Informará sobre sus cuentas anuales y memoria de actividades, así como cualquier otra información relevante
- d.** Informará sobre los proyectos que desarrolla y sobre el colectivo de beneficiarios atendidos
- e.** En caso de utilizar IA, se comunicará tanto las capacidades como las finalidades del sistema explicando las decisiones algorítmicas que las máquinas tomen por nosotros/as.

**Cumplimiento normativo:** cumpliendo con la legislación vigente y exigiendo a quienes se relacionan con ella que también la cumplan y se doten de sistemas de gestión apropiados.

**Persecución y denuncia del delito y la corrupción:** ante el incumplimiento normativo, corrupción, fraude o delito que pueda afectar a sus actividades  
**Dignidad y respeto a las personas:** respetando la dignidad de todo ser humano y su integridad. La falta de respeto y consideración de manera consciente, cualquier tipo de agresión física o verbal, el acoso, el abuso o la intimidación son inaceptables.

**Calidad, crecimiento y excelencia:** entendiendo la calidad como la excelencia en la gestión de sus servicios, valiéndose de un equipo de profesionales cualificado y de los mejores recursos materiales.

**Independencia y Autonomía:** La Fundación dispondrá de los medios y estructuras adecuados para garantizar autonomía e independencia de decisión y actuación. En ningún caso Fundación Mutualidad aceptará aportaciones económicas que afecten al cumplimiento de sus objetivos, fines, valores o principios.

**Planificación y seguimiento responsable de la actividad:**

Fundación Mutualidad

- a.** Planificará su actividad y dispondrá de criterios y procesos objetivos de selección de proyectos y beneficiarios.
- b.** Establecerá sistemas de control y seguimiento interno de su actividad y de las aportaciones a sus beneficiarios/as.
- c.** Dispondrá de un sistema de indicadores que permitan la evaluación objetiva de su actividad, impacto social y resultados efectivos.

Quienes integran la Fundación Mutualidad respetarán la ética de la Fundación, aplicando la buena fe y los fines de la Fundación.

## 4. Órganos de Gobierno

### 4.1. Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación Mutualidad. Los Estatutos regulan su composición, organización y funcionamiento.

#### 4.1.1. Obligaciones y responsabilidades del Patronato en materia de Buen Gobierno

El Patronato tendrá las competencias que le atribuyen la Ley y 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, los Estatutos, y en particular, las siguientes relacionadas con el seguimiento y control del Buen Gobierno de la Fundación:

- a. Interpretar y desarrollar con la normativa complementaria, los Estatutos, implementando en su caso, las normas de desarrollo correspondientes.
- b. Definir, acordar y supervisar la ejecución de los fines y objetivos de la misma de acuerdo con los Estatutos, para lo cual le corresponde:
  - i. Aprobar el plan de actuación, que se remitirá al Protectorado en los tres últimos meses de cada ejercicio junto con certificación del acuerdo aprobatorio del patronato y de la relación de los/as patronos/as asistentes a la sesión.
  - ii. Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos; fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación, acordar la concesión de ayudas o subvenciones a favor de los/as beneficiarios/as con cargo al patrimonio de la Fundación, así como modificar las ya existentes.
  - iii. Realizar un seguimiento de las actividades propiciando la disponibilidad de recursos y asegurando una asignación eficiente de los mismos.
  - iv. Supervisar de los principales riesgos de la organización.
- c. Analizar los estados financieros y, en su caso, aprobar las cuentas anuales, así como supervisar la gestión del patrimonio fundacional. Las cuentas anuales aprobadas se presentarán al protectorado dentro del plazo de 10 días hábiles desde su aprobación, acompañadas de certificación del acuerdo aprobatorio del patronato en el que figure la aplicación del resultado.
- d. Nombrar, en su caso, a los auditores externos ya tenga la Fundación obligación legal de auditoría o no.

- e. Analizar y aprobar el informe anual de buen gobierno.
- f. Elegir al director/a general a propuesta del Presidente del Patronato, de forma rigurosa y objetiva, definiendo el perfil del candidato y los criterios de selección de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.
- g. Supervisar la aplicación de políticas y estrategias
- h. Participar en las relaciones con los grupos de interés de la Fundación Mutualidad.

#### **4.1.2. Designación, renovación y sustitución**

La designación de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista en los estatutos. En la designación de patronos/as se tendrán en cuenta sus capacidades, experiencia e independencia.

La Fundación procurará la renovación del Patronato buscando el equilibrio entre el cambio y la continuidad de sus miembros. Igualmente tendrá en cuenta los resultados de la autoevaluación prevista en este código de buen gobierno.

La no asistencia a las reuniones del Patronato durante cinco sesiones consecutivas será causa de remoción del cargo de patrono/a.

#### **4.1.3. Los/as Patronos/as: obligaciones y responsabilidades**

Los/as Patronos/as con la aceptación del cargo se comprometen a cumplir con sus deberes de diligencia y lealtad y específicamente a:

- a. Conocer y a cumplir los principios, objetivos, valores y políticas tanto jurídicas como de buen gobierno de la Fundación Mutualidad, particularmente el Código Ético y de Conducta.
- b. Con relación al deber de diligencia:
  - i. Informar a terceros sobre la labor de la Fundación.
  - ii. Colaborar con la Dirección General en la captación de recursos.
  - iii. Asistir a las reuniones de patronato y demás órganos de Fundación Mutualidad a los que pertenezca, de forma activa, informándose del orden del día y el resto de documentación complementaria objeto de las reuniones, manteniendo la confidencialidad de los asuntos referentes a la Fundación.
- c. Con relación al deber de lealtad.
  - i. No contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, salvo previa autorización del Protectorado que se extenderá al supuesto de personas físicas que actúen como representantes de los patronos.

- ii. Abstenerse de ejercer el derecho de voto cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que:
  - 1. Se establezca una relación contractual entre la Fundación y el patrono, su representante, sus familiares hasta el cuarto grado inclusive, o su cónyuge o persona ligada con análoga relación de afectividad.
  - 2. Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del patronato.
  - 3. Se entable la acción de responsabilidad contra él/ella.
- iii. No utilizar el nombre de la Fundación Mutualidad ni invocar su posición respecto a la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- d. Informar al Patronato de cualquier actuación judicial o administrativa que le afecte personalmente o a las entidades que pudiera representar cuando puedan incidir en la reputación de la Fundación Mutualidad.
- e. Renunciar voluntariamente al cargo cuando razonablemente no puedan cumplirse las obligaciones establecidas en los estatutos o en este código de buen gobierno.

Los/as Patronos/as deberán firmar anualmente una declaración responsable para:

- a. Cumplir con el Código Ético.
- b. Cumplir con el Código de Buen Gobierno.
- c. Declarar la ausencia de conflictos de interés o, en su caso, informar de los mismos.

#### **4.1.4. Autoevaluación**

La autoevaluación del Patronato tiene como objetivo mejorar su desempeño, en coherencia con los valores que identifican a la Fundación Mutualidad. Con este fin, con la periodicidad que acuerde el Patronato, y al menos una vez cada dos años, se realizará el análisis del cumplimiento de las funciones en una reunión, responsabilidades y deberes de sus miembros, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de la Fundación Mutualidad.

#### **4.2. La Comisión Permanente Ejecutiva**

- Seguimiento del Plan de Actuación de acuerdo con un cuadro de mando definido a principio de año que permita la evaluación objetiva de su actividad, impacto social y resultados efectivos.



**CAPÍTULO II:  
ESTRUCTURA  
DE GOBIERNO**

- Aprobación de los criterios y procesos objetivos de selección de proyectos y beneficiarios en aplicación del principio de equidad.
- Aprobación de la contratación de proveedores cuyo importe exceda del importe fijado en la política de relaciones con proveedores.
- Seguimiento trimestral de la situación financiera, control presupuestario y relación con el auditor.
- Formulación de las cuentas anuales.
- Definición de los objetivos del Director General y evaluación de su desempeño.
- Información al Patronato del contenido de sus reuniones.

**CAPÍTULO III:  
ACTUACIÓN  
DE LA  
FUNDACIÓN**

## **5. Relación con los grupos de interés**

### **5.1. Dirección General de la Fundación Mutualidad**

El/a Director/a General de la Fundación Mutualidad, es el/a responsable de su organización y gestión operativa y de riesgos.

El/a Director/a General tendrá además las atribuciones que le asignen el Patronato, la Comisión Permanente Ejecutiva, y el Presidente de la Fundación.

Sus funciones comprenderán en todo caso:

- a. Ejercer la dirección y jefatura del personal.
- b. Sin perjuicio del régimen de delegación que acuerde el Patronato, otorgar y firmar, en su caso conjuntamente con otra persona autorizada, toda clase de documentos públicos y privados, el pago de los gastos derivados del funcionamiento de la fundación, así como retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado.
- c. Proponer a la Comisión Permanente Ejecutiva o al Patronato, a través de su Presidente, cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones y la buena marcha de la Mutualidad.
- d. Ejecutar y aplicar las políticas aprobadas por el Patronato así como el Plan de actuación anual.
- e. Informar al Patronato de la ejecución del plan de actuación, del presupuesto y del resto de las decisiones estratégicas de la Fundación, así como facilitar a los miembros del Patronato cuantos datos soliciten relativos a la situación de la Fundación.

- f.** Las demás facultades inherentes a su función.

El/a Director/a General deberá firmar anualmente una declaración responsable para:

- a.** Cumplir con el Código Ético
- b.** Cumplir con el Código de Buen Gobierno
- c.** Declarar la ausencia de conflictos de interés o, en su caso, informar de los mismos.

Para el ejercicio de sus funciones estará asistido por el personal directivo, administrativo, de gestión y auxiliar que requiera el buen funcionamiento de la Fundación.

### **5.2. Empleados/as**

El/la directora/a General y el equipo de la Fundación estarán sujetos a la política de remuneración, selección de personal, formación y resto de políticas de recursos humanos de Mutualidad. Se promoverá:

- La formación continua de sus empleados/as, de manera objetiva y atendiendo a las necesidades de la Fundación en cada momento, favoreciendo siempre la no discriminación, el desarrollo de la carrera profesional y la igualdad de las oportunidades.
- Entornos libres de riesgos para la salud en todas las instalaciones.
- El fomento de medidas orientadas a la conciliación entre las obligaciones profesionales de los empleados y la accesibilidad y la supresión de barreras y la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados.
- La facilitación de los medios para el desempeño de las funciones de los empleados, debiendo éstos hacer un uso adecuado de los mismos.

Una vez al año se evaluará el desempeño de los/as empleados/as de acuerdo con sus objetivos que permita valorar el cumplimiento de sus funciones, resultados obtenidos y responsabilidades, dando cuenta de este proceso al Patronato. Cada empleado/a participará en su evaluación y será informado del resultado de la misma.

Los/as empleados/as de la Fundación deberán firmar anualmente una declaración responsable para:

- a.** Cumplir con el Código Ético
- b.** Cumplir con el Código de Buen Gobierno
- c.** Declarar la ausencia de conflictos de interés o, en su caso, informar de los mismos.

### **5.3. Beneficiarios/as**

Podrán ser beneficiarios/as de la Fundación los mutualistas, abogados/as y estudiantes de disciplinas jurídicas, y, en general, todos los/as profesionales del Derecho.

Podrán tener también la condición de beneficiarios/as los/as cónyuges, descendientes y ascendientes de los anteriores, así como las personas integradas en los colectivos más desfavorecidos o vulnerables.

La Fundación ofrecerá a los/as beneficiarios/as de sus proyectos y programas el mejor servicio, apoyo y atención.

#### **5.4. Proveedores**

La relación con proveedores es indispensable para la consecución de los objetivos de la Fundación Mutualidad, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Consecuentemente los procesos de selección de los anteriores se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que los/as profesionales de Fundación Mutualidad deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

La información facilitada a los proveedores será veraz. La relación con los mismos se regulará en la política específica de relaciones con proveedores de la Fundación Mutualidad.

#### **5.5. Colaboradores y partners**

La Fundación Mutualidad podrá tener convenios, acuerdos o relaciones de colaboración mutua con universidades, empresas, organismos oficiales, colegios de abogados, Tercer Sector, líderes de opinión y medios de comunicación.

Esa relación debe estar basada en los principios éticos del Código Ético, evitando en todo caso cualquier conflicto de interés, que rige a la Fundación y a la Mutualidad. Adicionalmente se respetarán las normas y principios éticos de la otra parte, siempre y cuando no contradigan los de la Fundación Mutualidad.

Se actuará con honestidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitando toda la información legalmente posible que precisen.

La Fundación solo aceptará donativos, aportaciones, colaboraciones o ayudas que no ponga en riesgo la reputación de la institución, respetando la voluntad del aportante sin que puedan modificar o aplicar los fondos a un destino distinto al declarado por los mismos.

La Fundación deberá proporcionar a sus donantes documento acreditativo de la aportación realizada que permita cumplir con las obligaciones fiscales, y les remitirá un informe resumen de la actividad realizada con la aplicación de los fondos.

#### **5.6. Administración Pública**

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas, los empleados de Fundación Mutualidad se comportarán de forma lícita y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Las relaciones con los organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad y de las normas de régimen interno.

## **6. Código de Ético de la Fundación Mutualidad**

La Fundación Mutualidad se acoge al Código Ético y de Conducta del Grupo Mutualidad, el cual incluye expresamente en su alcance a la Fundación.

Todos los órganos de Gobierno y el Equipo de Gestión, tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo en los términos establecidos en el mismo.

## **7. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno**

Este Código de Buen Gobierno debe ser conocido por todas las partes implicadas quienes tienen la obligación de su cumplimiento.

La Fundación facilitará los cauces de consulta necesarios si algún contenido del mismo no quedara claro para las partes implicadas y necesitará de una explicación.

Madrid, 27 de abril de 2022.

